



Alcaldía de
Caldas



20240508141144132869

Comunicaciones Oficiales despachadas
Mayo 08, 2024 14:11

Radicado 20242002869



401 - 07

Caldas- Antioquia, 08/05/2024

Luisa Soro
Barrio Centro
Caldas-Antioquia

Asunto: Respuesta de Radicado No. 202404002238

Señora Luisa Soro, reciba un cordial saludo.

La Subsecretaría de Control Interno Disciplinario del municipio de Caldas, tuvo conocimiento de la solicitud de PQRS N°202404002238 del día 24 de abril del 2024, en la misma usted obra en calidad de quejosa. Al respecto, me permito informarle que si bien es cierto que, esta dependencia tiene dentro de sus funciones *"ejercer la facultad disciplinaria sobre los servidores públicos de la entidad de acuerdo con lo establecido en la norma vigente y aplicable"*; también lo es que, no toda queja necesariamente origina una actuación disciplinaria.

Veamos porqué:

El artículo 86 de la Ley 1952 del 2019, dispone que:

"La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona (...)"

En el caso particular, este despacho no la pudo identificar e individualizar plenamente en calidad de quejosa, en parte, debido a la falta de información suministrada en la solicitud antes mencionada.



Alcaldía de
Caldas

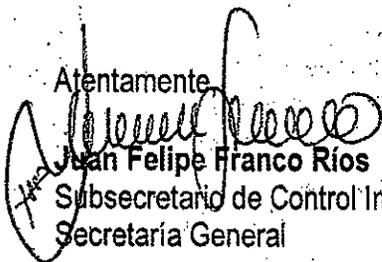
Por tal motivo, es importante tener de presente lo dispuesto en el parágrafo 1º artículo 110 del Código General Disciplinario el cual dispone:

"La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el artículo anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento (...)"

En consecuencia, la imposibilidad de lograr la ampliación y ratificación de la queja, con el propósito de complementar y precisar los hechos con el aporte de material probatorio que conduzca su esclarecimiento, dejan a la Subsecretaría de Control Interno Disciplinario sin sustento legal para tramitar la queja en debida forma.

Por último, esta dependencia la invita comedidamente a formular las quejas en contra de los funcionarios públicos a través de los medios dispuestos para ello, teniendo de presente lo importante que es la plena identificación del solicitante.

Atentamente,


Juan Felipe Franco Ríos

Subsecretario de Control Interno Disciplinario
Secretaría General

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Jenny Carolina Gómez Henao	Abogada- Contratista.		08/05/2024
Revisó:	Juan Felipe Franco Ríos	Subsecretario de Control Interno Disciplinario.		08/05/2024
Aprobó:	Juan Felipe Franco Ríos	Subsecretario de Control Interno Disciplinario.		08/05/2024